

HONDURAS República de Honduras

Alcaldía Municipal de Iriona. Corporación Municipal 2022-2026.



REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES 2024





IRIONA, COLON









Iriona Somos Todos

AYUDAS SOCIALES, MUNICIPALIDAD DE IRIONA, REGLAMENTO DE DEPARTAMENTO DE COLON.

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.

Elaborado y propuesto por la Unidad Técnica Municipal:

Presidente: Nixia Dariela Barrillas Monje

Vicepresidente: José Omar Quezada

Secretario: Gabriela Alejandra Alvarado. Pro secretario: Rossell Adalid Gutiérrez Tesorero: Nanzy Danibeth Santos Fiscal: Miguel Ángel Aguilar

Vocales:

- 1. Kirien Rafael Velásquez
- Alvaro Israel Sierra
- 3. Sandra Karolina Antúnez
- 4. Jenrry Lenin Mejía
- 5. Walder Adiel Hernández
- 6. Delsa Beatriz Ruiz
- 7. Rudy Iveth Euceda
- 8. Mirna Ruiz
- 9. Marlon Gonzalo Avelar
- 10. Patsy Karina Lino

Revisado y Aprobado por la corporación municipal:

Alcalde: Wilmer Renán Guzmán Murillo. Vice alcalde: Karla Elizabeth Guity Norales Regidor I Margarita Dolmo Alvarez

Regidor II Jairo Onel Echeverría Ramírez

Regidor III Tomas Norales Guevara Regidor IV Yeny Marilin Duarte Wood Naun Elias Leiva López Regidor V Regidor VI Luis Santiago Suazo Álvarez Regidor VII Esau Jonatan Ulloa Redondo Regidor VIII Geydi Rosita Alvares Guille





Email: coloniriona@municipalidadhn.info

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
PRESENTACIÓN	5
TÍTULO I. DE LAS DEFINICIONES	5
CAPÍTULO I. DE LAS AYUDAS PARA VIVIENDA	6
CAPÍTULO II. DE LAS AYUDAS CON ALIMENTOS	7
CAPÍTULOS III. DE LAS AYUDAS A SALUD	7
CAPITULO IV. DE LAS AYUDAR PARA SERVICIOS FUNEBRES	9
CAPITULO V. DE LAS AYUDAS A EDUCACIÓN1	0
CAPITULO VI. DE LAS AYUDAS PARA LAS IGLESIAS1	0
TITULO II. DEL PROCEDIMIENTO1	1
CAPITULO ÚNICO. DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR	
AYUDAS SOCIALES1	1
TITULO III. DE LA UTILIDAD DEL REGLAMENTO1	3
CAPITULO I. DE LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES1	3
CAPITULO II. DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO1	
Anexo 1. Matriz de montos permitidos para que apruebe al Alcalde municipal 1	
Anexo 2. Formato de archivo computarizado de ayuda10 Anexo 03. Formato de acta de entrega de las ayudas11	
·	
ELABORACION1	8
APRORACIÓN 10	



HONDURAS SOBJERNO DE LA REPOBLICA

Email: coloniriona@municipalidadhn.info

CONSIDERANDO: que los municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: que la corporación municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO:

En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del artículo 12, numeral 2 y 6, y artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la ley de municipalidades vigente.

La Corporación Municipal de Iriona, departamento de colón, en sesión ordinaria según Acta No. 55, folio 49, Tomo XI de fecha 20 de mayo del año 2024, acuerda aprobar el reglamento de ayudas sociales.





Email: coloniriona@municipalidadhn.info

INTRODUCCIÓN

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento de Desarrollo Social propiamente entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los rubros de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, servicios fúnebres, apoyo a iglesias, etc.

En Vivienda: Los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en techo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la Municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.

En Educación: existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente al pago de matrículas, mensualidades, gastos de graduaciones, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, becas para estudiantes particulares, empleados municipales e hijos de empelados y transporte escolar cuando vienen de las diferentes Comunidades.

Muerte de Familiares. Otro problema que afecta a las comunidades son las enfermedades, accidentes y muertes trágicas, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos fúnebres.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, accidentes, criminalidad falta de fuentes laborales, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas.

Existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la municipalidad, desde el punto de vista social y financiero debe ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución inmediata a las necesidades de las familias.

Apoyo a las Iglesias. Las iglesias son un punto de encuentro social activo en la mayoría de las comunidades del municipio. Las que presentan una serie de necesidades estructurales en sus edificios, por lo que se considera de suma importancia que esta alcaldía apoye estas



Email: coloniriona@municipalidadhn.info



Iriona Somos Todos

organizaciones.

OBJETIVO GENERAL

1. Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de las comunidades que se encuentren en situaciones de "urgente y manifiesta "necesidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Otorgar fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
- 2. Entregar ayuda social a familias en pro del bienestar de la situación que presenta enun momento dado.
- 3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales y subsidios que el mismo instrumento establece.

TÍTULO L. DE LAS DEFINICIONES

- **Articulo 1.** Esta alcaldía apoyará en diferentes rubros: Viviendas, alimentos, salud, servicios fúnebres, educación y apoyo para las iglesias.
- **Articulo 2.** Las ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad, serán otorgadospor esta Municipalidad. Siempre y cuando exista disponibilidad en el renglón presupuestario pertinente.
- **Articulo 3.** Los beneficiarios(as) serán: todos aquellos residentes que la necesitan, siempre y cuando cumpla con los requisitos previos a la ayuda social.
- **Articulo 4.** Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda, debidamente certificada mediante el llenado de una ficha socioeconómica.
- **Articulo 5.** Los Subsidio económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento, son los siguientes:



HONDURAS
GOBIERRO DE LA REPOBLICA

Email: coloniriona@municipalidadhn.info

CAPÍTULO I. DE LAS AYUDAS PARA VIVIENDA

Articulo 6. Los materiales de Construcción con que esta alcaldía apoya son: Cemento, Arena, Grava, Clavos, Maderas, Bloque, Varilla, Lámina de Zinc, alucín, puertas, ventanas, y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias pobres.

Se priorizará la entrega de materiales tratándose de vivienda que fue destruida por causa de incendios o por acción de la naturaleza y a familias con extrema pobreza.

Articulo 7. Además, se apoyará con servicios básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de compra, construcción e instalación y conexión eléctrica en sus hogares, Red de Alcantarillado, Agua y Saneamiento Básico, patios, pozos de aguas lluvias y sépticos. Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será entregado en especies al solicitante.

Articulo 8. Para el apoyo de mano de obra o construcción total de una obra se priorizará y constatará que la familia se encuentra en pobreza extrema.

Articulo 9. Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados porla naturaleza. Durante 3 meses

Articulo 10. Las ayudas referentes a los artículos 6,7,8 y 9 aplican para:

- a) Apoyar a las Familias que construyen y mejoran su vivienda.
- b) Solicitante que sea mayor de edad y que este solvente con el pago de impuestos municipales.
- c) Solicitante que no se encuentre en los registros municipales: que ha sido beneficiada o beneficiado en el último año, en este mismo aspecto.
- d) Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc. Las ayudas en estos casos serán evaluadas por el Equipo dela unidad Técnica de la Municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de los daños ocasionados.

Articulo 11. El equipo de la unidad técnica realizara dictamen para otorgar la ayuda en caso demejoramiento y construcción de vivienda.

Articulo 12. requisitos

- 1. traer solicitud con visto bueno del patronato
- 2. adjuntar fotografía del estado de la casa (si se quemó).



HONDURAS
GODIERNO DE LA REPÚBLICA

Email: coloniriona@municipalidadhn.info

CAPÍTULO II. DE LAS AYUDAS CON ALIMENTOS

Articulo 13. Víveres: Contempla un conjunto de alimentos no perecederos, no dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para personas de escasos recursos económicos, madres solteras, personas con problemas de desnutrición, personas con casos especiales y de la tercera edad. Se requerirá de:

- 1. Que la ayuda sea en especies
- 2. Fotocopia de Identidad del Beneficiario(a).
- 3. Firma de la orden de entrega
- 4. Solicitud de ayuda con el visto bueno del alcalde municipal.
- 5. Listado de producto
- 6. Partida de nacimiento en caso de ayudas a menores de edad.
- 7. Anexar fotografía de entrega de víveres para evidencia.

CAPÍTULOS III. DE LAS AYUDAS A SALUD

Articulo 14. Estas ayudas Incluyen los siguientes componentes: Implementos de Aseo, Aporte para medicamentos, Aporte para Exámenes Médicos, Aporte para asistencia Médica en general, Apoyo compra Sillas de Ruedas, Prótesis y clavos ortopédicos.

Articulo 15. Implementos de Aseo: Este articulo será aplicado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas, Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

Articulo 16. Para ser beneficiado con implementos de aseo deberá presentar:

- 1. Comprobante de asistencia al hospital, centro de salud o clínica.
- 2. Solicitud del beneficiario
- 3. Fotocopia de Identidad o partida de Nacimiento del beneficiado y del solicitante.

Articulo 17. Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades comunes, graves, crónicas y/o terminales este tipo de apoyo económico se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos de exámenes que son de urgencia y hospitalización para las familias de escasos recursos económicos.





Email: coloniriona@municipalidadhn.info

Articulo 18. El beneficiario de medicamentos deberá presentar

- 1. Solicitud de ayuda con el visto bueno del alcalde
- 2. Demostrar enfermedad a través del diagnóstico clínico mediante (referencia o constancia medica)
- 3. Receta médica emitida con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- 4. factura de compra de los medicamentos (si el paciente compro los medicamentos)
- 5. Copia de identidad del beneficiario
- 6. Si son casos de Capacidades Especiales fotografía de la persona beneficiada (Para documentar)
- 7. Fotocopia de identidad de uno de los padres o encargado, en caso que la ayuda sea para un menor de edad. Y partida de nacimiento del menor.

Articulo 19. Aporte para exámenes Médicos: Se otorgará ayuda para la toma de exámenesmédicos que sean solicitados por el médico en carácter de urgencia.

Articulo 20. El beneficiario deberá presentar:

- 1. Solicitud de apoyo con especificaciones
- 2. Orden de exámenes
- 3. Fotocopia de identidad o partida de nacimiento y solvencia del solicitante
- 4. Recibo de pago de exámenes.

En caso de no presentar los requisitos descritos en el numeral 2 del artículo 18, será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto ya que son solamente apoyos para extrema pobreza comprobada.

Articulo 21. Aporte para asistencia médica en general: Se otorgará ayuda para personas de escasos recursos, que requieran trasladarse a otro municipio para la asistencia Médica especializada, para tratar cualquier problema de salud, no incluido en los otros componentes de salud.

El beneficiario deberá presentar:

- 1. Solicitud de ayuda con el visto bueno del alcalde
- 2. Copia de DNI del beneficiario y solicitante.
- 3. Referencia o constancia o cita médica o diagnostico medico en caso que lo tenga
- 4. Si son casos de Capacidades Especiales fotografía de la persona beneficiada
- 5. Acta de entrega de donación de silla de ruedas (si es el caso).

Articulo 22. Apoyo compra Sillas de Ruedas: Se apoyará al solicitante una vez que se haya verificado si en verdad lo necesita, agregándole una fotografía del beneficiario.

Reglamento de Ayudas Sociales.





Email: coloniriona@municipalidadhn.info

Articulo 23. En vista que el valor de las sillas de ruedas es caro se dará el VALOR TOTAL DE LA SILLA o se buscará solución a través de gestiones con organismos de apoyo en esta área. La cual deberá donar una vez no la ocupen, nunca podrá venderla. Solo para personas en extrema pobreza. también en caso de enfermedades permanentes comprobado con documentación médica.

Articulo 24. Prótesis: Se apoyará al solicitante una vez que se haya verificado si en verdad lo necesita con un porcentaje de hasta el 50% del valor que aparezca en las facturas, agregándole una fotografía del beneficiario.

Articulo 25. Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos, en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara de hasta el 50% del valor que aparezca en las facturas.

CAPITULO IV. DE LAS AYUDAR PARA SERVICIOS FUNEBRES.

Articulo 26. Aporte para Servicios Fúnebres: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar de escasos recursos económicos para traslado de cadáveres, compra de Ataúdes y Compra devíveres para esto se deberá presentar lo siguiente:

- 1. Solicitud por escrito, con las especificaciones del lugar de velatorio, ya sea para víveres, ataúdes y traslado de cuerpo.
- 2. Constancia de una organización comunitaria que acredite la muerte. (patronatos y/o iglesias)
- 3. Fotocopia de identidad de los solicitantes
- 4. Si es de apoyo al velatorio entregar el listado de los insumos de los que el alcalde o el encargado de desarrollo social determinará lo necesario.
- 5. Para donación de ataúdes (factura de compra y acta de entrega)
- 6. Para el traslado de cuerpo o cadáveres, deberá presentar documentación de numeral 1,2,3 y documentarlo mediante factura de traslado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÓBLICA

Email: coloniriona@municipalidadhn.info

CAPITULO V. DE LAS AYUDAS A EDUCACIÓN

Articulo 27. Ayuda Educación: consistente en uniforme completo, Equipos Tecnológicos, útiles escolares, gastos de transporte, alquiler de apartamentos, graduaciones y becas para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Esta ayuda se dará a estudiantes de todos los niveles del sistema educativo nacional.

Articulo 28. Los requisitos que deberá presentar son:

- 1. Solicitud.
- 2. Fotocopia de identidad del responsable o tutor.
- 3. Constancia matricula actual
- 4. Certificación de estudios actual.
- 5. Partida de Nacimiento del Alumno(a)
- 6. Dictamen socio económico por parte del departamento de desarrollo social.

Articulo 29. La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en las comunidades previa autorización del alcalde, quienes resolverán tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social.

CAPITULO VI. DE LAS AYUDAS PARA LAS IGLESIAS

Articulo 30. Este apoyo se hará en las diferentes denominaciones con personería legal y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

Articulo 31. Las autoridades de las iglesias presentarán:

- 1. Solicitud clara y firmada por las autoridades delegadas
- 2. Acta de supervisión de parte de la municipalidad (unidad de cultura en conjunto con Unidad de obras y servicios) si se tratara de construcción.
- 3. Si es apoyo social dar un informe en que se utilizara el fondo, Si es posible con facturas.

<u>LA MUNICIPALIDAD ENTREGARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y NO EL DINERO.</u>



-IONDURAS
GOBLERNO DE LA REPOBLICA

Email: coloniriona@municipalidadhn.info

TITULO II. DEL PROCEDIMIENTO.

CAPITULO ÚNICO. DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

- **Articulo 32.** Cada apoyo económico y ayuda social que sea otorgada deberá tener el recibo de la municipalidad, archivado con los antecedentes del beneficiario.
- **Articulo 33.** Todas las ayudas sociales y apoyos económicos que se otorguen deberán estar respaldadas por el visto bueno del alcalde municipal.
- **Articulo 34.** Facultase al alcalde para que, otorgue las ayudas sociales y apoyo económico con las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación económica, otorgue ayudas sociales en un monto igual o menor al establecido en anexo 01 de este Reglamento.
- Articulo 35. Las ayudas sociales deben ser distribuidas equitativamente en todos los sectores y las comunidades (Se exceptúa el tema de Salud), que tengan mayor necesidad de todo el término municipal, de acuerdo a la disponibilidad financiera y porcentaje disponible de cada eje presupuestario. El beneficiario no podrá pedir nuevamente ayuda en un periodo de seis (06) meses.
- **Articulo 36.** Todas las solitudes deben explicar el motivo y circunstancias bajo las cuales se solicita el apoyo económico.
- **Articulo 37.** Tratándose de Ayudas Sociales: que deban ser adquiridas mediante Cotización será la unidad encargada del proceso de compras, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras y contrataciones y su Reglamento.
- **Articulo 38.** Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.
- **Articulo 39.** Será obligación del Departamento Social mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho censo deberá contener lo establecido en el anexo 2 de este reglamento.
- **Articulo 40.** Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento Social, Deberán tener:





Iriona Somos Todos

Email: coloniriona@municipalidadhn.info

- 1. el Recibo de Ayuda Social,
- 2. archivado con los antecedentes del beneficiario.
- 3. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

Articulo 41. Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art 14 de este Reglamento.

Articulo 42. Toda solicitud debe pasar por el siguiente filtro:

- 1. Visto Bueno del Técnico de la Unidad
- 2. Visto bueno del jefe del Departamento de Desarrollo Social
- 3. Autorización del alcalde municipal

Articulo 43. Todas las solicitudes aprobadas por los establecidos en el artículo 42 deben respetar la disponibilidad financiera actual y del presupuesto disponible en cada renglón del Plan de Inversión Municipal Anual PIMA.

Articulo 44. La persona que recibirá el beneficio no podrá regalar o vender la ayuda otorgada en tal caso esa persona no podrá ser ayudada en otra ocasión, siempre y cuando sea hecho comprobado.

Articulo 45. Todos los beneficiarios están obligados a firmar un acta de entrega, donde se defina sus datos y los de la ayuda, utilizando el formato del anexo 03. También deberá proporcionar una fotografía junto a la ayuda, para fines de liquidación y medios de verificación.

Articulo 46. En el manual de procedimientos debe existir:

- 1. Formato de solicitud de ayudas sociales
- 2. Formato de acta de entrega de las ayudas
- 3. Formato de archivo computarizado de ayudas (ver Anexo 2)
- 4. Una hoja de firma de la Unidad Técnica Municipal UTM quien propuso el reglamento.
- 5. Una hoja de firmas por la corporación municipal



HONDURAS
GODIENO DE LA REPOBLICA

Email: coloniriona@municipalidadhn.info

TITULO III. DE LA UTILIDAD DEL REGLAMENTO

CAPITULO I. DE LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Articulo 47. Establézcanse los siguientes parámetros financieros para otorgar las ayudas Sociales y apoyos económicos que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento:

- A. La Corporación Municipal Autoriza al alcalde Municipal otorgar ayuda social y apoyo económico hasta un monto igual o menor a lo establecido en el anexo 01.
- B. Las solicitudes en las que sobrepase el valor de monto establecido, será la corporación que está facultada para aprobarlas y definir el monto.

Articulo 48. En casos Especiales (Muertes, Enfermedades, Catástrofes Naturales entre otros.) De un familiar de los miembros de la Corporación y Empleados (as) Municipales, se otorgará una ayuda social aprobada por la corporación siempre y cuandosea justificado.

Articulo 49. A empleados municipales para Ayudas sociales, gastos y servicios médicos sanitarios se otorgará una ayuda hasta de:

Cirugía Hasta un 50%
Gastos Médicos Lps. 10,000.00
Gastos funerarios; 2do. Consanguinidad y 1ro. De afinidad Lps. 15,000.00
Víveres para velatorio Lps. 5,000.00

CAPITULO II. DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Articulo 50. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y ratificación por la Corporación Municipal. Después será expuesto en un lugar visible en todos los edificios de la municipalidad.

TODA AYUDA QUE SE DE; DEBE LLEVAR LA FOTOGRAFÍA CUANDO LE ENTREGAN EL CHEQUE.

LA SOLICITUD DE AYUDA PUEDE SER MANUSCRITO O IMPRESO; FIRMADO POR EL SOLICITANTE.

SE PROHIBE ANEXAR FOTOGRAFIAS DE DNI, SALVO QUE EL BENEFICIARIO ESTE INTERNO EN EL HOSPITAL.



Email: coloniriona@municipalidadhn.info



Iriona Somos Todos

Anexo 1. Matriz de montos permitidos para que apruebe al Alcalde municipal

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓ N DE LA AYUDA OTORGADA	VALORDE LA AYUDA LPS.	OBSERVACIÓN
Compra de víveres	Alimentos Básicos	6,000.00	
Aporte para medicamentos	Comprada por Solicitante	5,000.00	En caso que el paciente sea dependiente de dicho medicamento; deberá ser aprobado por la Corporación Municipal si se le dará Mensual, trimestral o anual.
Exámenes Médicos	-Hecho por el solicitante	3,000.00	
Implementos de Aseo	-Pañales, Jabón, Pasta dental, etc.	2,000.00	
Reembolso de transporte a Citas y Controles Médicos y emergencias.	Dentro del municipio Fuera del Municipio	3,000.00	
Silla de Ruedas	Apoyo para compra	Valor total de adquisición.	Al no existir la posibilidad de donación se dará el valor total de la adquisición.
Prótesis	-Apoyo para la	De 50% del Valor de	
I Totesis	compra	adquisición	
Clavos Ortopédicos	-Apoyo para la compra	50% del Valor deadquisición.	
	Víveres	L. 5000.00	
Funerales	Ataúd	L.15,000.00	
	Traslado de Cuerpos	L.5,000.00	
Ayuda para educación	Gastos logísticos, Materiales becas y Útiles de Educación	Pre básica Lps. 3,000.00 Básica Lps. 4,000.00 Secundaria Lps. 5,000.00 Nivel Superior Lps. 8,000.00	Esta ayuda no puede ser otorgada a un mismo estudiante más de una vez al año.



Alcaldía Municipal de Iriona





Iríona Somos Todos

	Materiales de	L.20,000.00	
Ayudas para iglesias	construcción	2.20,000.00	
	víveres	L.5,000.00	
	Para mejoramiento de		
	Viviendas se otorgara		
	de acuerdo a la		
Materiales de	solicitud y necesidad	1 20 000 00	
construcción	presentada por el	L.20,000.00	
	solicitante y visto		
	bueno del alcalde		
	Municipal.		
	Alquiler de	L. 4,000.00	Bajo contrato de
	vivienda		arrendamiento con
Arrendamiento de	por siniestros o Por		dueño de vivienda.
Inmuebles	daños causados por		
	la naturaleza. (3		
	meses)		
	Construcción e		Estas cantidades son
	instalación y		para apoyo de familias,
	conexiones eléctricos		no aplica para servicios
Servicios básicos de	en sus hogares, Red		básicos de una
vivienda.	de Alcantarillado,	L. 6,000.00	comunidad en general,
vivienda.	Agua y Saneamiento		los que serán
	Básico, patios, pozos		presupuestados
	de aguas lluvias y		individualmente en el
	pozo séptico.		PIMA de cada año.

Nota. Los montos especificados en la columna 3, del anexo 1, representa un valor máximo, por lo que la ayuda debe basarse en la factura, sin sobre pasar el valor establecido.

En casos especiales la corporación podrá aprobar mediante punto de acta, montos mayores a los establecidos en el anexo 1.





Email: coloniriona@municipalidadhn.info

Anexo 2. Formato de archivo computarizado de ayudas.

OBS





Email: coloniriona@municipalidadhn.info

Anexo 03. Formato de acta de entrega de las ayudas

ACTA DE ENTREGA

Sien	do las:	, del	día:
Por 6	este medio Yo: DNI:		
Con			
_			lidad de Iriona lo siguiente:
Nª	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1.			
2.			
3			
5			
6			
7			
Dado	o en la comunidad		a los días del mes de
ENT	REGADO POR:		
	Firma	de quien recibe	firma de quien entrega



Alcaldía Municipal de Iriona

Municipio de Iriona, Departamento de Colón



Iriona Somos Todos

Email: coloniriona@municipalidadhn.info

Elaborado por la Unidad Téc	enica Municipal UTM y propu	uesto ante la Corporación
Municipal de Iriona, en fecha de	e 09 del mes de mayo del año 20	24. Firman y sella cada uno
de los que participo: Nixia Dariel	Dosé Oman	Ouezada III DE INFORMACION
Preside	nta vicepresi	Money
RECUESTADO PER MONTO POR PROPERTO POR PORTA POR PROPERTO POR POR POR POR POR POR POR POR POR PO	Rossell Adalid Luir Tez	Nanzy Danibeth Santos Tesorera
Secretaria		4100000-
e Dinguel		Turo (RALIDAD OIL ES
Mignel Angel Aguilar	Kirjen Rafael Velásquez	Alvaro Israel Sierra
Fiscal	Vocal 1	Vocal 2 Colon
Sandra Karolina Antúnez	COLONIARTY Lenin Mejía	Walder Adiel Hernández
Vocal 3	Vocal 4	Vocal 5
Delsan 31		1020000
Delsa Beatriz Ruiz	Rudy Iveth Euceda	Mirna Ruiz
Vocal 6	Vocal 7	Vocal 8





Iríona Somos Todos

Email: coloniriona@municipalidadhn.info

Aprobado por la Honorable Corporación Municipal en Iriona Puerto, Municipio de Iriona, Departamento de Colon a los 20 días del mes de mayo del año 2024. Firman los miembros de la corporación municipal.

SR. WILMER RENÁN GUZMÁN MURILLO ALCALDE MUNICIPAL

VICE-ALCALDESA MUNICIPAL

MIEMBROS REGIDORES:

MARGARITA DOLMO ALVAREZ REGIDORA I JAIRO ONEL ECHEVERRIA RAMIREZ REGIDOR II

TOMAS NORALES GUEVARA REGIDOR III YENY MARELIN DUARTE WOOD REGIDORA IV

NAUN ELIAS LEIVA LOPEZ REGIDOR V LUIS SANTIAGO SUAZO ALVAREZ REGIDOR VI

ESAU JONATAN ULLOA REDONDO REGIDOR VII

GEYÐI RÓSITA ÁLVARES GULLIEN REGIDORA VIII

RUDY IVETH EUCEDA CASTRO SECRETARIA MUNICIPAL